

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00911.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folios precedentes, allegado por el apoderado judicial de uno de los demandados, el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría y previa cancelación de las expensas que corresponda, ordenase expedir la certificación requerida por el apoderado judicial del demandado Dr. ENRIQUE ANTONIO OSORIO FONSECA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 del C. G, del Proceso.-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **070**, hoy **30 de abril de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b5a93274a2ded850caa41c4d9986a4ba7c7b1dfaafe0fb8aca99627a84ccc5
f8**

Documento generado en 29/04/2021 03:43:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>